



**RESOLUCIÓN No. DIR-ARCA-006-2016**

**DIRECTORIO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL AGUA  
CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 12 de la Constitución de la República del Ecuador, establece al agua como un derecho humano, fundamental e irrenunciable, constituye patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida;
- Que,** el artículo 226 ibídem, establece que las y los servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- Que,** el artículo 313 del mismo texto constitucional estatuye que el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia;
- Que,** el artículo 318 de la carta magna, define al agua como un patrimonio nacional estratégico de uso público;
- Que,** el artículo 21 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua, publicada en el Registro Oficial Suplemento 305 de 06 de agosto de 2014, establece que la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA), es un organismo de derecho público, de carácter técnico-administrativo, adscrito a la Autoridad Única del Agua, con personalidad jurídica, autonomía administrativa y financiera, con patrimonio propio y jurisdicción nacional;
- Que,** el artículo 23 ibídem, determina como competencias de la Agencia entre otras: n) Dictar las normas necesarias para el ejercicio de sus competencias;



- Que,** el numeral 4 artículo 10 del Reglamento a la LORHUyA; determina como atribuciones del Directorio, dictar las normas y políticas que se requieran para el funcionamiento de la Agencia”;
- Que,** el Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva; publicado en el Registro Oficial 536 de 18 de marzo de 2002 en su artículo 4 establece que los órganos y entidades que comprenden la función ejecutiva deberán servir al interés general de la sociedad y someterán sus actuaciones a los principios de legalidad, jerarquía, tutela, cooperación y coordinación, según el caso, bajo los sistemas de descentralización y desconcentración administrativa. Las máximas autoridades de cada órgano y entidad serán responsables de la aplicación de estos principios;
- Que,** el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la ARCA, en el Artículo 10, determina como atribución y responsabilidad del Directorio entre otros: 12.- “Conocer y Aprobar el presupuesto general de la Agencia de Regulación y Control del Agua – ARCA, para su posterior presentación al Ministerio de Finanzas, de acuerdo a lo determinado en la Ley Orgánica de Planificación y Finanzas Públicas”.
- Que,** mediante resolución del Directorio No. DIR-ARCA-003-2015, de 22 de mayo de 2015 se resolvió encargar la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control del Agua, a partir del 25 de mayo de 2015 al Ing. Edwin Gordón Rosero;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. SNPD-046-2016 de 5 de diciembre de 2016, la Ingeniera Sandra Naranjo Bautista, Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo, miembro del Directorio de la ARCA, en uso de sus atribuciones legales, acuerda: “(...)Art. 5.- Designar a los siguientes servidores de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, para que a nombre y en representación de esta Cartera de Estado, actúen como delegados permanentes, principales y alternos, según corresponda, ante los Directorios que se detallan a continuación: (...) e) Directorio de la Agencia de Regulación y Control del agua ARCA: Delegado Permanente Principal: Subsecretario/a de Institucionalidad Estatal; Delegado Permanente Alternativo: Director/a de Diseño Legal, o quienes hagan sus veces(...)”;



**Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. 29-2016 de 16 de diciembre de 2016, el Mgs. Augusto Espín Tobar, en su calidad de Ministro de Coordinación de los Sectores Estratégicos y miembro del Directorio de la ARCA, en uso de atribuciones legales, acuerda delegar de manera permanente al señor Viceministro de Coordinación de los Sectores Estratégicos, para que integre el Directorio de la Agencia de Regulación y Control del Agua, ARCA, en representación del Ministerio de Coordinación de los Sectores Estratégicos, en calidad de Miembro;

**Que,** mediante oficio Nro. ARCA-DIR-2016-015-O de 13 de diciembre de 2016, el Director Ejecutivo (E) de la Agencia de Regulación y Control del Agua, recomendó a los miembros del Directorio la aprobación del Presupuesto 2017.

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales:

**RESUELVE:**

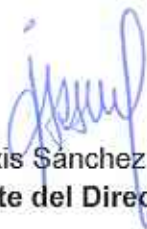
**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el Presupuesto prorrogado de la Agencia de Regulación y Control del Agua para el año 2017 por el monto de \$ 2'665.209,00 conforme a lo establecido por el Ministerio de Finanzas.

**ARTÍCULO 2.-** Dejar sin efecto el tema regulatorio respecto a la Emisión de Certificados de Disponibilidad de Agua que constaba dentro de la Agenda Regulatoria 2016, y aceptar la Guía para la Emisión de Certificados de Disponibilidad de Agua y su Anexo Técnico, documentos que han sido puestos en conocimiento del Directorio y disponer que el Director Ejecutivo de la ARCA emita la resolución correspondiente para la aplicación de la misma.

**ARTÍCULO 3.-** Autorizar al Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control del Agua, presente al Secretario del Agua el Informe de Cumplimiento de la Agenda Regulatoria y Plan de Control de los años 2015 y 2016 que fue conocido por los miembros del Directorio en la reunión de 21 de diciembre de 2016.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

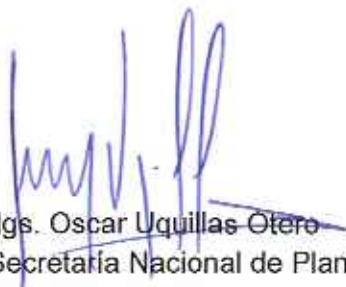
Dado en la ciudad de Quito, el veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis.



Mgs. Alexis Sánchez Miño  
**Presidente del Directorio**



Mgs. Gustavo Sánchez Hidalgo  
Delegado, Ministerio Coordinador de Sectores Estratégicos  
**Miembro del Directorio**



Mgs. Oscar Uquillas Otero  
Delegado Permanente, Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo  
**Miembro del Directorio**



Ing. Edwin Gordón Rosero  
**Secretario del Directorio**